MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°:.....0329
SANTA FE, 31 AGO 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000339/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el especialista en desarrollo e implementación de sistemas informáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00295/18 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para desempeñar tareas relacionadas con la concreción del proyecto "Reconocimiento Dinámico de Personas" y de otros proyectos que se vienen impulsando desde el año 2015, en lo relativo al Hardware y Software requerido para el funcionamiento del proyecto mencionado y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicha contratación fue renovada por Resolución N° 00319/19, cuyo vencimiento opera el día 2 de setiembre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que en virtud de la Resolución N° 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera

procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), a partir del 3 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con el especialista en desarrollo e implementación de sistemas informáticos Ezequiel Javier MARGUTTI, CUIT 20-22483551-6, a partir del 3 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 98.334,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE D. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....0329

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor Ezequiel Javier Margutti, D.N.I. N° 22.483.551, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle Castelli 2654, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00295/18 de fecha 31 de agosto de 2018, renovado oportunamente por Resolución Nº 00319/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del 3 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 98.334,00), pagadero en cuotas mensuales de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima en alusión de la vigencia del contrato y del valor de la retribución mensual, respectivamente.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2020.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE